

INFORME SECRETARIAL:
Cali, diciembre 10 del 2021
A despacho de la señora Juez el presente proceso para su conocimiento, informándole que por error se indicó mal el segundo apellido del demandado.

Auto No. 2282
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	76001-3110-004-2010-00137-00
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	ADRIANA SANCHEZ ROBLEDO
DEMANDADA	FREDDY RAMIREZ HERRERA
ASUNTO	ACLARACION SENTENCIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C. Gral. del Proceso, el cual dice así en su parte pertinente: *“La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronuncio. Sin embargo podrá ser aclarada de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella...”,* ACLARASE la sentencia No. 028 de fecha 16 de febrero del 2011, en el numeral primera de la parte resolutive de la misma, en el sentido de que el nombre correcto del demandado es FREDDY RAMIREZ HERRERA y no FREDDY RAMIREZ HENAO, como se indicó inicialmente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8cb6d83e199125d52b57e4cd618e0198844385f9bf948371660a3b190eb1616
Documento generado en 10/12/2021 01:53:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>